



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2015-MDEA

El Agustino, 05 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 001-2015-MSG/MDEA del 03 de marzo de 2015, emitido por el Asesor Legal; el Oficio N° 018-2015-I.E."FA"N°39-UGEL.05 del 04 de febrero de 2015, emitido por la Institución Educativa "Fe y Alegría N° 39"; Informe N° 0039-2015-GEMU-MDEA del 03 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N° 0044-2015-GEMIJ-MDEA del 05 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 001-2015-MSG/MDEA, se considera derivar al Concejo Municipal para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación "Liga Peruana de Lucha Contra El Crimen", el mismo que no demanda gastos ni afectación presupuestaria a la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 018-2015-I.E."FA"N°39-UGEL.05, la Institución Educativa Fe y Alegría, solicita un reconocimiento por haber participado en el Primer Concurso Nacional de Financiamiento de Planes de Mejora dirigido a Instituciones de Educación Básica Regular y CETPROS, habiendo sido seleccionada como ganador.

Que, mediante Informe N° 0039-2015-GEMU-MDEA, se informa la necesidad de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la reconfirmación de la designación de los Funcionarios



Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2015; que a partir de la fecha estará a cargo del manejo de las Cuentas Corrientes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 que la Municipalidad Distrital de El Agustino, mantenga en el Banco de la Nación, pertenecientes a Ingresos Propios, Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Servicios de la Deuda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, por la designación de un nuevo Gerente de Administración y Finanzas, quien está en ejercicio desde el 04 de febrero de 2015, según se desprende de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MDEA de 04 de febrero de 2015.

Que, el Banco de la Nación para registrar a los responsables del Manejo de las Cuentas, para el caso de los Gobierno Municipales, exige el Acuerdo de Concejo que designa a los funcionarios responsables del Manejo de sus Cuentas en cumplimiento del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo se Aprobó la Designación de los Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2015.

Efectuando el cambio de funcionario de la Gerencia de Administración y Finanzas según Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MDEA de 04 de febrero de 2015, cuya responsabilidad ha recaído en el señor HELBERT GUTIERREZ LOZANO, corresponde modificar el Acuerdo de Concejo y autorizar como uno de los titulares del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino que se mantenga en el Banco de la Nación, pertenecientes a Ingresos Propios, Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Servicio de la Deuda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 así como a las demás Entidades Bancarias.

Que, mediante Informe N° 0044-2015-GEMIL-MDEA, se deriva el "Convenio Interinstitucional para la Implementación de Infraestructura en la Mejora de Seguridad Ciudadana entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Policía Nacional del Perú", el cual involucra una cesión en uso de una parte de las instalaciones del local municipal

ubicado en la Av. Riva Agüero Cuadra 18, Ovalo de La Paz (El Agustino) para uso de la Policía Nacional del Perú en el ejercicio de sus funciones de seguridad ciudadana y diversos servicios administrativos, lo cual beneficiará a los ciudadanos del distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los(as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR por MAYORIA el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación "Liga Peruana de Lucha Contra El Crimen".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR por UNANIMIDAD, otorgar la FELICITACION la Institución Educativa Fe y Alegría N° 39, como uno de los ganadores del Primer Concurso Nacional de Financiamiento de Planes de Mejora dirigido a Instituciones de Educación Básica Regular y CETPROS, RECONOCIENDO su trayectoria e importante labor que desarrolla dentro de nuestro Distrito en beneficio de la educación de la niñez Agustiniense.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR por UNANIMIDAD, la RECONFORMACION y DESIGNACION de los siguientes Funcionarios como Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2015; que a partir de la fecha estará a cargo del manejo de las Cuentas Corrientes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 que la Municipalidad Distrital de El Agustino, mantenga en el Banco de la Nación, pertenecientes a Ingresos Propios, Gastos de Capital, Gastos Corrientes y Servicios de la Deuda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 así como a las demás Entidades Bancarias:

MIEMBROS TITULARES: HELBERT GUTIERREZ LOZANO - Gerente de Administración y Finanzas y ANDRADE GODINEZ PATRICIA - Subgerente de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE: MALASQUEZ GIL VICENTE -Gerente Municipal y OBREGON REYES ORLANDO JAVIER - Gerente de Planificación.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR por UNANIMIDAD el Convenio Interinstitucional para la Implementación de Infraestructura en la Mejora de Seguridad Ciudadana entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino a suscribir los convenios interinstitucionales aprobados.

ARTICULO SEXTO: REMITIR la documentación pertinente a las Instituciones correspondientes para la debida acreditación de los miembros Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO SETIMO: DISPONER que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

.....
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**


Dr. OSWALDO ARTURO OBLITAS CENTENO
Secretario General